Resolución 833/2026 de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se aprueba la convocatoria pública 2026 para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Antecedentes de hecho

Primero. La Orden 6/2017, de 25 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El artículo 8 de la citada Orden 6/2017, de 25 de octubre, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas, se iniciará de oficio, mediante resolución aprobada por el Consejero competente en materia de vivienda y se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. El Informe propuesta de fecha 18 de septiembre de 2026 por la que se aprueba la convocatoria pública 2025 para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad autónoma de La Rioja.

Tercero. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.04.2611.482.02 para el ejercicio 2026.

Cuarto. El informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 13 de octubre de 2026.

Fundamentos de derecho

Primero. La Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestiones las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. El artículo 6.1.g del Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y sus funciones de desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece como competencia del Consejero la convocatoria y concesión de subvenciones.

Quinto. El resuelve segundo de la Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, sobre delegación de competencias de esta Consejería establece que se delega en las Direcciones Generales las competencias que corresponden al órgano concedente de la subvención (incluido el reintegro), así como los actos de compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones, incluida la propuesta de pago, relativas a esos procedimientos.

El régimen de delegación referente a la subvencón se ajustará a la regla contemplada en la letra b) del indicado resuelve segundo: 'se exceptúa de la delegación la resolución de convocatoria y la consiguiente aprobación del gasto, en el caso de subvenciones cuya gestión requiera dictar dichos actos administrativos'.

Sexto. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 09.04.2611.482.02 para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Convocar para el año 2026 la subvención regulada en la Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.04.2611.482.02.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

En la Orden 6/2017, de 25 de octubre consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

a) El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Orden 6/2017, de 25 de octubre.

b) Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

c) La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 7 de la Orden reguladora.

d) Se consideran gastos subvencionables los definidos en el artículo 6 de la Orden reguladora y que hayan sido soportados en el último año vencido a la fecha de la convocatoria, es decir, los gastos soportados en el año 2025, que de manera indubitada respondan a la gestión del alquiler social de las viviendas. En definitiva, los gastos subvencionables en esta Convocatoria serán los soportados por las entidades sin ánimo de lucro en la gestión del alquiler social de las viviendas desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

d) El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el día 30 de octubre de 2026.

e) El modelo normalizado de solicitud es el que figura como Anexo I a esta resolución y está disponible en la página web: https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=22628.

La presentación de las solicitudes junto con la documentación indicada en la misma se realizará por vía electrónica, según previene el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación a la que se refiere el artículo 9.2 de la Orden reguladora.

f) La instrucción y tramitación del expediente se realizará conforme a lo previsto en los artículos 12 y 13 de la Orden reguladora.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

La propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de La Rioja; y en la página Web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, a efectos meramente informativos.
El órgano competente para resolver la concesión será la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la Resolución nº 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la resolución de Convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) La resolución del procedimiento detallará los beneficiarios por orden de puntuación obtenida con el detalle de esta puntuación y el importe total de la ayuda concedida. A su vez, se indicará de forma motivada las solicitudes que finalmente no resulten concedidas.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien interpone recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

h) En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

i) La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			15/10/2026 16:42:52

C/Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
941 294180
dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE GESTIONEN VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA CONVOCATORIA 2026	ESL

Nº Procedimiento: 22628
DIR3: A17014422

D _____ con D.N.I. nº _____ correo electrónico _____ teléfono_____ en representación de _____.

EXPONE:

1. Que según se acredita en la documentación adjunta cumple las condiciones indicadas en la Orden 6/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Que la antigüedad de la entidad en la gestión de viviendas para alojamiento de personas en riesgo de exclusión social es de _____ años.

3. Que acompaña la documentación referida en el apartado "Documentación a presentar junto a esta solicitud", así como la complementaria necesaria si la actuación requiere proyecto de facultativo o técnico competente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Se concedan las ayudas previstas en la normativa vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

NOTIFICACIÓN

Sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos:

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

☐ Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada

☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones, la siguiente dirección de correo electrónico: _____

DECLARACION RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- ❑ Las copias de documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio)
- ❑ Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social en la Comunidad Autónoma de La Rioja son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en la Orden 6/2017, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- ❑ Estar al corriente de pago de las obligaciones asumidas en virtud de la gestión del alquiler por los distintos conceptos: recibos de suministros, tributos, seguros, o en su caso, declaración responsable de no estar obligado a su abono.
- ❑ Los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social
- ❑ Están válidamente constituidas e inscritas en un registro público
- ❑ Disponen de una sede o delegación en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- ❑ Tienen entre sus finalidades sociales la atención a personas con riesgo de exclusión y que gestionan viviendas ubicadas en Comunidad Autónoma de La Rioja destinadas al alquiler social
- ❑ Han solicitado o van a solicitar otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			15/10/2026 16:42:52

☐ SI ☐ NO ANTE QUE ADMINISTRACIÓN _____

❑ Tiene concedida otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales

☐ SI ☐ NO ANTE QUE ADMINISTRACIÓN _____ Importe _____

❑ No están obligados a estar al corriente de pagos con la Comunidad de Propietarios

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

☐ **Declaración responsable** del número de viviendas gestionadas y en relación a cada una de ellas, dirección, municipio de emplazamiento, propietario, título en virtud del cual ostenta la gestión, importe total de gastos generados por la gestión desglosados por los conceptos indicados en el artículo 6, de la Orden 6/2017, de 25 de octubre, importe total abonado por el inquilino desglosado por conceptos, importe total asumido por la entidad una vez descontadas las aportaciones de los inquilinos, esto es el déficit de la gestión y el porcentaje que supone éste respecto al importe total de gastos generados por la gestión, todo ello, referido al último año vencido a la fecha de publicación de la convocatoria.

☐ **Declaración responsable** del número de unidades convivenciales alojadas en cada vivienda gestionada, con indicación del periodo de tiempo de ocupación, expresado de fecha a fecha, el número de miembros de cada una, y el número total de personas alojadas, así como sus ingresos durante ese periodo de tiempo, indicando el número de unidades convivenciales que han percibido ayudas o subsidios de Servicios Sociales, su importe y periodo de percepción, todo ello referido al último año vencido a la fecha de publicación de la convocatoria.

☐ **Certificado de la Comunidad de Propietarios** de estar al corriente de pagos o en su caso, declaración responsable de no estar obligada.

☐ **Ficha de alta de terceros**, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado electrónicamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			15/10/2026 16:42:52

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición.

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Certificado de estar al corriente de las obligaciones correspondientes a la S.S (TGSS)	☐

Motivos por los que se opone: _____
Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación: _____

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, siempre que autorice su consulta

DATO A CONSULTAR	Autorizo
Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente con la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja	☐

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión del Programa de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Legitimación	Art. 61.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Los datos no se cederán salvo obligación legal
Derechos	Art. 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento.

Información adicional sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.urbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Servicio de Planificación Normativa y Asistencia Jurídica, de la SGT de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación. Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dpd.politicalocalilcd@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52

Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión del Programa de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que gestionen las viviendas destinadas a alquiler social, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos: El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación al siguiente apartado: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículos 13.2 e), 14.1 e) y 34.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán, salvo obligación legal.
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica www.larioja.org/derechoslopd. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos. Más información en www.aepd.es.

En _____ a, _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108905	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0970918

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez	15/10/2026 16:42:49
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **BNGCHNMHROCBFIM** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		15/10/2026 16:42:52